Andalucía (V), 1 de octubre de 2026

Señores
IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO
Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA A OBSERVACIÓN PROCESO SAMC-009-2026

Cordial Saludo,

1. Al punto 1: No se accede a su solicitud, por el objeto y tipo de obra, la garantía de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, debe ser con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra, no existe ninguna justificación técnica o constructiva para reducir la vigencia del amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Atentamente,

WILSON E. BETANCUR RODRIGUEZ
Secretaria de Infraestructura